

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
Armenia, Quindío, veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiuno (2021)
RADICADO: 2020-00302-00

Una vez analizado el expediente digital, y teniendo en cuenta que las partes no se han pronunciado respecto del numeral tercero del auto adiado a 09 de marzo de 2021 (véase en el archivo 24 del expediente digital)m y previo a continuar con el trámite procedimental, el Juzgado

Resuelve:

PRIMERO: Requerir a las partes, para que en el término del cinco días contados a partir de la notificación por estado del presente auto, se pronuncien respecto del numeral tercero del auto adiado a 09 de marzo de 2021; so pena de continuar con el trámite procedimental.

Notifíquese;


Juan Sebastián Villamil Rodríguez
Juez

GPF

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO N° 048_DEL 05 DE ABRIL DE 2021

BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA